



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0331 -2019-GORE-ICA/SGRH

Ica, '26 DIC 2019'

Visto, el Expediente N° 7988-2019-SGRH, mediante el cual la trabajadora Ana Bertha Huarcaya Razabal, contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS en la Subgerencia de Contabilidad – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber conforme a Ley N° 30012, por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de diciembre del 2019, con la finalidad de asistir y acompañar a su hijo Leonardo Alberto Aguado Nolasco, quien se encuentra hospitalizado en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD, Informe N° 232-2019-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Por ello, el derecho a la licencia que ella reconoce, es exigible desde el 27 de abril del año 2013;

Que, la licencia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 30012, para asistir a un familiar directo, por habersele diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el fin de asistirlo, es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendarios, con goce de haber, que se entiende puede ser menos días de los establecidos, los cuales no son compensables. *"De ser necesaria la asistencia al familiar directo, por más de siete (7) días calendarios, se concede al servidor un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, que serán descontados del goce vacacional del servidor"*. *"Que de existir una situación excepcional, que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar con horas extraordinarias, las utilizadas para asistir al familiar, previo acuerdo con el empleador"*;

Que, mediante el expediente del Visto, la servidora Ana Bertha Huarcaya Razabal, contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS en la Subgerencia de Contabilidad – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneración por espacio de siete (07) días considerados a partir del 13 al 19 de diciembre del 2019, para asistir a su hijo Brando Córdova Huarcaya, quien se encuentra internado en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, por presentar como diagnóstico PO Reconstrucción LCA Derecha (CIEIO:5835); para mayor objetividad adjunta como medio probatorio el Formato de Certificado Médico – Ley N° 30012, expedido por el Médico Asistente de Ortopedia y Traumatología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD, en dicho documento se puede visualizar el diagnóstico de Brando Córdova Huarcaya; en ese sentido, se le concede licencia con goce de remuneraciones a la referida trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutorio;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades





Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2019-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia con goce de remuneración conforme a Ley N° 30012 a la servidora Ana Bertha Huarcaya Razabal, contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS en la Subgerencia de Contabilidad – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de **siete (07) días con efectividad a partir del 13 al 19 de diciembre del año 2019**, con el objeto de asistir y cuidar a su hijo **Brando Córdova Huarcaya**, quien actualmente se encuentra internado en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, por presentar como diagnóstico PO Reconstrucción LCA Derecha (CIEIO 5835)

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARIELBA Y SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE